



RESOLUCIÓN 50/2023

Caá Catí, 17 de Mayo de 2023

VISTO

El Art. N° 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal
El expdte 0469/2023 presentado ante la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO

Que, por nota fecha 27/04/2022 expdte N° 0469/2023 La Asociación Civil de Futbol de Veteranos de Caá Catí (A.C.F.V) solicitan un aporte económico no reintegrable con la finalidad de solventar los gastos de inscripción a los torneos provinciales que se realizarán durante el transcurso del año en las categorías de 35, 40, 45 y 50 años.

Que, la citada Asociación manifestó que el valor de inscripción para cada categoría es de pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) lo que arroja una suma total de pesos Doscientos cuarenta mil (\$240.000.-) para las 4 categorías.

Que, la selección de Caá Catí ha participado en varias ediciones de estos torneos provinciales con un alto grado de representatividad para toda la comunidad del futbol local.

Que, incentivar al deporte en sus diferentes categorías y disciplinas es una política de estado de esta Administración Municipal.

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 1°.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) a LA ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE CAÁ CATÍ (A.C.F.V). El cual será entregado en cuatro (4) cuotas de pesos SESENTA MI (\$60.000.-)

ART. 2°.- El aporte no reintegrable dispuesto en el artículo precedente tendrá como objeto solventar los gastos de inscripción a los torneos provinciales en los cuales participen los representantes del futbol de veteranos de la localidad.

ART. 3°.- La Asociación Civil de Futbol de Veteranos de Caá Catí deberá oportunamente rendir cuenta del subsidio otorgado ante la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización.

ART. 4°.- DE FORMA.-